



ACUERDO N° 0111-2022/MPAL-CM

Lircay, 21 de Julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2022/MPAL-CM, de fecha 20 de julio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 007-2022/ING/RCCS/CONSULTOR, de fecha 27 de mayo de 2022, el Ingeniero Civil Renato C. Coronel Sánchez, remite informe de capacidad de pago de la cuota familiar de prestación del servicio de saneamiento para la emisión de acuerdo de consejo Municipal de Subsidio Económico para la Operación y Mantenimiento del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PIRCAPAHUANA, LAS PALMAS, CHALLHUAPUQUIO, ANTACCACCA Y PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA"

Que, mediante Informe N° 303-2022/MPAL/GM/GIyGT/SGEP, de fecha 20 de julio de 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Ing. Rosmel Lizana Espinoza, concluye que para la viabilidad y aprobación por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) en marco del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PIRCAPAHUANA, LAS PALMAS, CHALLHUAPUQUIO, ANTACCACCA Y PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA", con Código N° 360877, es necesario la aprobación del subsidio económico para la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y Unidades Básicas de saneamiento, por parte de la Municipalidad Provincial de Angaraes, además se debe designar como responsable de dichas actividades a la Unidad de Gestión Municipal - UGM. El monto anual a subsidiar para las 05 localidades a intervenir con el proyecto asciende a S/ 34,714.80 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Catorce con 80/100 Soles), este monto será destinado íntegramente a la



Operación y Mantenimiento de los sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Unidades Básicas de Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 751-2022-MPAL/GM/GlyGT, de fecha 20 de julio de 2022, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial Ing. Alex Soncco Bendezu, solicita aprobación mediante acuerdo de concejo el aporte anual para la operación y mantenimiento del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PIRCAPAHUANA, LAS PALMAS, CHALLHUAPUQUIO, ANTACCACCA Y PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA", con Código N° 360877, por la suma de S/ 24,714.80 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Catorce con 80/100 Soles), ello con la finalidad de dar subsidio económico para la Operación y Mantenimiento de los sistema de agua Potable, Alcantarillado y Unidades Básicas de Saneamiento del Proyecto Antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 0602-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 20 de julio de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva, otorga opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 34,714.80 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Catorce con 80/100 Soles), para el aporte económico anual para la operación y mantenimiento del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PIRCAPAHUANA, LAS PALMAS, CHALLHUAPUQUIO, ANTACCACCA Y PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA", con Código N° 360877;

Que, mediante Informe N° 0929-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, el fecha 20 de julio de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 34,714.80 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Catorce con 80/100 Soles), para el aporte económico anual para la operación y mantenimiento del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PIRCAPAHUANA, LAS PALMAS, CHALLHUAPUQUIO, ANTACCACCA Y PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA", con Código N° 360877;

Que, mediante Informe N° 374-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 20 de julio de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita aprobación del aporte anual para la operación y mantenimiento del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PIRCAPAHUANA, LAS PALMAS, CHALLHUAPUQUIO, ANTACCACCA Y PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA", con Código N° 360877, por un monto de S/ 34,714.80 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Catorce con 80/100 Soles);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2022/MPAL - CM, de fecha 20 de julio de 2022, en merito a los actuados y después de un debate los miembros de concejo por unanimidad aprobaron un aporte económico anual por un monto de S/ 34,714.80 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Catorce con 80/100 Soles), para la operación y mantenimiento del de todos los componentes de los sistemas que integran el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PIRCAPAHUANA, LAS PALMAS, CHALLHUAPUQUIO, ANTACCACCA Y PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA", con Código N° 360877, la misma que beneficiara a 05 localidades del Distrito de Lircay ;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno adopto el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR un aporte económico anual por un monto de S/ 34,714.80 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Catorce con 80/100 Soles), para la operación y mantenimiento de todos los componentes de los sistemas que integran el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SERVICIO DE



SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PIRCAPAHUANA, LAS PALMAS, CHALLHUAPUQUIO, ANTACCACCA Y PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA", con Código N° 360877, conforme se detalla a continuación:

LOCALIDAD	CANTIDAD DE FAMILIAS (A)	MONTO A SUBSIDIAR (B)	MONTO A SUBSIDIAR POR HOGAR (C) = A*B	MONTO ANUAL DE SUBSIDIO POR FAMILIA (D) = C*12
Las Palmas	72	S/ 5.70	S/ 410.40	S/ 4,924.80
Rumichaca	175	S/ 4.60	S/ 805.00	S/ 9,660.00
Antaccacca	123	S/ 2.10	S/ 258.30	S/ 3,099.60
Pircapahuana	203	S/ 2.10	S/ 426.30	S/ 5,115.60
Challhuapuquio	25	S/ 18.70	S/ 467.50	S/ 5,610.00
Pueblo Nuevo	71	S/ 7.40	S/ 525.40	S/ 6,304.80
MONTO TOTAL DE SUBSIDIO ECONOMICO POR O Y M ANUAL				S/ 34,714.80

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión Municipal - UGM quien será responsable de las actividades de operación y mantenimiento de todos los componentes de los sistemas que integran el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PIRCAPAHUANA, LAS PALMAS, CHALLHUAPUQUIO, ANTACCACCA Y PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA", con Código N° 360877.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial y Unidad de Gestión Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ce/c.
ALC
GM
GlyGT
UGM
GPP
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Jaimé Dávila Munarriz
ALCALDE

